INFORME MENSUAL *(Indique con una "X" en la columna de enfrente si el informe a presentar en mensual)*	**X**

INFORME FINAL *(Indique con una "X" en la columna de enfrente si el informe a presentar en final)*	

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO o CONVENIO o ACEPTACIÓN DE OFERTA PRINCIPAL *(únicamente dejar la modalidad de contrato que aplique)*									
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME							**30**	**04**	**2021**
PERIODO DE REPORTE DEL INFORME	DESDE EL 01 DE ABRIL HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2021								
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales								
No. CONTRATO o CONVENIO o ACEPTACIÓN DE OFERTA *(únicamente dejar la modalidad de contrato que aplique)*	CD-DP-170-2020								
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FREDDY ENRIQUE CUENCA BETANCOURT								
C.C. o N.I.T *(únicamente dejar el tipo de identificación que aplique)*	12.232.094 de Pitalito Huila								
OBJETO DEL CONTRATO o CONVENIO o ACEPTACIÓN DE OFERTA *(únicamente dejar la modalidad de contrato que aplique)*	Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos								
ACTA DE INICIO	**SI**	X	**N/A**		**FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO**		19	01	2020
FECHA DE INICIO	19	01	2021	**FECHA DE TERMINACIÓN**			31	12	2021
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 59.985.000			**FORMA DE PAGO**			Mensual		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	SIIF No 76720/75020 del 2020/09/18 y 68721 del 16/02/2021			**REGISTRO PRESUPUESTAL No.**			1075420/39320 del 30-12-2020		
Supervisión o Interventor *(únicamente dejar el que aplique)*									
NOMBRE DEL SUPERVISOR o INTERVENTOR *(únicamente dejar el que aplique)*	Marleny Zabaleta Ipuz								
CARGO	Supervisor								

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
Pago de seguridad social y riesgos laborales *(Cuando aplique indicar también parafiscales)*	
Pago aporte al sistema de salud Aporte Obligatorio.	$ 231.800
Pago aporte al sistema de pensiones Aporte Obligatorio.	$ 296.700
Pago aporte de ARL obligatorio.	$ 9.700
Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	
CERTIFICO que he cumplido con la política del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la DEFENSORÍA, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus servidores públicos y contratistas, así	**SI**

como adoptar las disposiciones legales e internas para el cumplimiento del (SG-SST).	
Obligaciones del Contratista	
Obligaciones	**Descripción de actividades realizadas para el cumplimiento de las obligaciones, logros y obstáculos**
6.2.1. Prestar de manera personal, autónoma e ininterrumpida el Servicio de Defensoría Pública**.**	Se prestó de manera personal, autónoma e ininterrumpida la representación judicial de los procesos asignados por el Sistema Nacional de Defensoría Pública.
6.2.2. Asesorar y representar judicial o extrajudicialmente, en forma inmediata, con atención y diligencia las solicitudes del servicio que le sean asignadas, conforme a los lineamientos establecidos para el programa, para lo cual deberá presentar un informe a su supervisor en el que se relacionen los hechos y la asesoría prestada**.**	En cumplimiento de la obligación se asesoró y representó judicialmente a cada uno de los usuarios de la Defensoría Pública asignados en el INPEC PITALITO y los asignados por el Supervisor.
6.2.3. Asesorar a los internos y a los usuarios del servicio en el respeto a la dignidad humana, garantías constitucionales, los derechos humanos universalmente reconocidos y trámites judiciales y/o administrativos en materia penitenciaria, para lo cual deberá tener contacto permanente con las personas privadas de la libertad que soliciten el servicio, de acuerdo con los lineamentos expedidos por la Dirección Nacional al respecto, y teniendo en cuenta, en todo caso, las condiciones de salubridad existentes en los centros de reclusión y adicional a ello, cuando fuere posible, las entrevistas personales según las directrices de los Directores de dichos establecimiento.	Se asesoró a los PPL y usuarios del servicio de Defensoría Pública en torno a la Dignidad Humana, las Garantías que le brinda la Constitución, y la ley, así como la no vulneración de sus derechos humanos, y en los diferentes trámites judiciales y administrativo que contiene el Estatuto penitenciario y Carcelario. Como no es posible en el momento el ingreso al centro de reclusión se tuvo contacto vía telefónica y virtual de acuerdo a los lineamientos señalados ´por la Supervisora del Contrato.
6.2.4. Asumir los casos de personas condenadas o con medida de aseguramiento incluida la población de infancia y adolescencia que estén próximas a obtener beneficios jurídicos y administrativos, para lo cual deberá verificar la situación socioeconómica de los usuarios**.**	Se asumieron los casos asignados, y de las personas condenadas se realizó el respectivo análisis jurídico de cada caso en concreto con el objeto de establecer la viabilidad de solicitar los respectivos beneficios jurídicos, verificando la situación socioeconómica de los PPL.(personas privadas de la libertad)

6.2.5. Elaborar y presentar al supervisor del contrato el diagnóstico jurídico – administrativo, en el formato diseñado para tal fin, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la asignación del caso, dejando copia de éste en la carpeta de la oficina jurídica del establecimiento de reclusión.	Se presenta en formato respectivo el reporte jurídico administrativo con cada asignación de casos en los respectivos trámites para lo obtención de beneficios.
6.2.6. Presentar ante el juez de ejecución de penas el poder otorgado por el interno, para lo cual deberá anexar copia de este en la carpeta de la oficina jurídica del Establecimiento Penitenciario y/o Carcelario	Se presentaron las diferentes solicitudes para los beneficios con los poderes respectivos antes los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad de Neiva a los PPL usuarios de la Defensoría que cumplen con los requisitos de acceder a dicho servicio, y se deja copia de los mismos en Jurídica INPEC en cada una de las hojas de vida de quienes se gestionó el beneficio.
6.2.7. Sustituir el poder, cuando a ello haya lugar, previo visto bueno del supervisor, en los casos que se traslade el condenado a un centro carcelario ubicado en otro Departamento, el contratista deberá hacer la debida sustitución del poder abierto, anexando los documentos pertinentes para que sea remitido a la Regional.	En la eventualidad de tener que sustituir poder por traslado de Departamento del condenado, se dará cumplimiento a las diferentes directrices como son poder abierto, anexo de la documentación del caso con el visto bueno de la supervisora del contrato.
6.2.8. Informar a la Defensoría Regional, acerca de las posibles irregularidades de carácter administrativo y los inconvenientes que se presenten en las oficinas jurídicas de establecimientos carcelarios y en los despachos judiciales que le impida cumplir con sus obligaciones	Se coordinó con EL Director del INPEC Pitalito, acerca del trabajo que se adelanta con el personal interno, en especial los condenados en la realización de los respectivos trámites en aras de obtención de beneficios para los mismos. Se están realizando de manera virtual, internet y llamadas via telefónica.
6.2.9. Informar a las directivas de los establecimientos carcelarios y penitenciarios, los días y horas que estará disponible para la atención de los internos**.**	Se coordinó con la Supervisora del respectivo contrato el horario de atención a los internos, el cual se socializó con las directivas del plantel penitenciario. Dicha atención se está realizando de manera vía virtual, Correo electrónico, y telefónica en los horarios plenamente establecidos.
6.2.10. Presentar informes relacionados con las condiciones de reclusión de las personas privadas de la libertad en los establecimientos carcelarios a los cuales se encuentra asignados, por solicitud del defensor del pueblo, Vicedefensor del pueblo, Director Nacional	En el tiempo de ejecución del contrato no se me ha solicitado informes acerca de las condiciones de reclusión de las personas privadas de la libertad en el establecimiento carcelario, estaré presto a realizar los respectivos informes que me sean requeridos para verificar cualquier situación de los internos.

6.2.11. Consultar en la página web de la rama judicial, la situación jurídica del condenado y así determinar la proximidad del beneficio para proceder de conformidad.	Se consulta en la página WEB de la Rama Judicial, la situación Jurídica de los condenados para determinar la proximidad de los beneficios y proceder de conformidad.
6.2.12. Apoyar las brigadas jurídicas periódicas, que programe la Dirección Nacional de Defensoría Pública o el Defensor del Pueblo**.**	Se apoyaran las diferentes brigadas jurídicas periódicas que programen la Dirección Nacional de Defensoría Pública o el Defensor del Pueblo**. Se realizan las brigadas programadas en el INPEC PITALITO.**
6.2.13. Dar cumplimiento a los lineamientos impartidos por la DEFENSORÍA en la ejecución de las obligaciones a su cargo.	Se acataron en forma íntegra cada una de las obligaciones del contracto y las directrices impartidas por la la Dirección Nacional de Defensoría Pública.
6.2.14. Suministrar a los usuarios del Servicio de Defensoría Pública, la asesoría jurídica especializada dejando constancia de ello.	Se asesora jurídicamente a todos y cada uno de los usuarios de la Defensoría Pública, dejando constancia en el formato establecido por la Defensoría del Pueblo.
6.2.15. Interponer en debida forma los recursos o medios de impugnación previstos en las leyes procesales, que de acuerdo a su experiencia y conocimiento considere conducentes, eficaces y pertinentes.	En el tiempo de ejecución del contrato, se interpondrán los recursos contra las decisiones emitidas por los despachos en el momento que se consideren que son de manera conducente eficaz y pertinente.
6.2.16. De ser necesario, tener disponibilidad para cumplir con los turnos establecidos para la prestación del servicio.	Se dará cumplimiento a los turnos que se establezcan para la prestación del servicio determinados por el supervisor del contrato.
6.2.17. El CONTRATISTA deberá, a la terminación del contrato, por cualquier causa, informar al despacho judicial y al usuario sobre esta situación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso.	No aplica.
6.2.18. Guardar reserva en los casos de ley.	Se guardara reserva aplicando el principio de la confidencialidad de la información recibida por los usuarios y reserva legal de cada uno de los procesos de la Defensoría Pública.
6.2.19. Informar de manera inmediata sobre el acaecimiento o imposición de sanciones por las autoridades competentes que impidan la ejecución del objeto y obligaciones pactadas en el presente contrato, so pena de que la DEFENSORÍA	No se registra reporte sobre sanciones ante la inexistencia de las mismas.

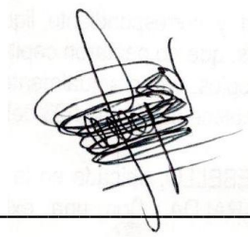
adelante las acciones legales a que haya lugar.	
6.2.20. Todas aquellas que se derivan de los imperativos legales, particularmente del estatuto disciplinario de la abogacía.	Se cumplió íntegramente con las obligaciones del presente contrato y se priorizó la prestación personal del servicio de representación judicial a cada uno de los usuarios de la Defensoría Pública.

OBSERVACIONES
SIN OBSERVACIONES.

N/A: No aplica.

ANEXOS:

- Declaración Juramentada.
- Pago a aportes de salud, pensión y ARL. (Mes de ABRIL de 2021)



FREDDY ENRIQUE CUENCA BETANCOURT

T.P. 174.166 del C.S. de la Judicatura.

C.C. 12.232.094 de Pitalito Huila.

Notas:

1. El texto en color gris es explicativo, por lo anterior una vez diligenciado el formato, dicho texto debe ser eliminado, incluyendo la presente nota.
2. Podrán incluirse otros aspectos relevantes que no se encuentran consignados en el presente formato.

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con CC-12232094 sucursal IND, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2021-04	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	0	296,700	0	296,700
Período salud:	2021-04	MIN002	901037916	MIN002 - ADRES	1	0	231,800	0	231,800
Planilla Nro.:	20105951 Tipo I	14-11	890903790	ARL SURA	1	0	9,700	0	9,700
Clase de aportante:	I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Fecha transacción:	2021-04-19	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco:	BANCOLOMBIA	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción:	961341722	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
				GRAN TOTAL					$ 538,200

PAGADO

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Nombre del proceso/subproceso: Gestión Financiera**	Código: FI-P02-F07
	DECLARACION JURAMENTADA DE SEGURIDAD SOCIAL	Versión: 02
		Vigente desde: 29/02/2016

Ciudad PITALITO HUILA Fecha 22 de abril de 2021

Yo, FREDDY ENRIQUE CUENCA BETANCOURT, C.C. No. 12.232.094 de PITALITO HUILA, en mi calidad de contratista con la Defensoría del Pueblo, en ejecución del contrato No. CD-DP-170-2020 año 2020 de la Regional HUILA, de conformidad con el Decreto 099 del 25 de enero de 2013 y para efectos de depuración de los ingresos mensuales que han de determinar la base gravable de Retención en la Fuente, aplicable a los empleados independientes, informo que el valor pagado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y A.R.L., corresponden al mes de ABRIL del año 2021 y pertenecen al contrato materia de pago. **NO INCLUIR INTERESES DE MORA:**

Planilla de Pago No.	20105951
Valor Pagado Salud	+231.800
Valor Pagado Pensión	+296.700
Valor Pagado A.R.L.	+ 9.700
= Total Pago de Seguridad Social mensual	=538.200
Es Pensionado	**Si** ☐ **No** ☒ X .

OTRAS DEDUCCIONES (BENEFICIO TRIBUTARIO) A TENER EN CUENTA PARA DISMINUIR AÚN MÁS LA BASE DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE, ADJUNTE LOS DOCUMENTOS (POR UNA SOLA VEZ AL AÑO) CITADOS A CONTINUACIÓN:

Hace Aportes Voluntarios a Fondos de Pensiones (Art 126-1 E.T.)	**Si** ☐ **No** ☒ **X** .
Hace Aportes Cuenta de Ahorro para el Fomento de la Construcción – AFC (Art 126-4 E.T.)	**Si** ☐ **No** ☒ **X** .
Efectuó pagos por Intereses de Vivienda o Costo Financiero de Leasing Habitacional durante el **año 201**___. (Artículos 119 y 387 E.T.)	**Si** ☐ **No** ☒ **X** .
Tiene dependientes (Art. 387 E.T.)	**Si** ☒ **X** **No** ☐ .
Efectuó pagos a Medicina Pre pagada durante **año 201**___. (Art. 387 E.T.)	**Si** ☐ **No** ☒ **X** .

Declarante de Renta: **Si** ☒ **X** **No** ☐ .

El Contrato de prestación de servicios, suscrito con la Defensoría del Pueblo, se detalla a continuación:

Número del contrato	Valor total del Contrato	Valor a pagar en el mes incluido IVA	Fecha de iniciación	Fecha de terminación	Observaciones
CD-DP-170-2020	59.985.000	4.635.000	01/01/2021	31/12/2021	

En constancia de lo anterior, se firma a los veintidós (22) días del mes de abril de 2021



Nombre: FREDDY ENRIQUE CUENCA BETANCOURT

No. C. C. 12.232.094 DE PITALITO HUILA